

16-FERIEXPO	4,450,000.00
1601-FERIEXPO	4,450,000.00
30-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	7,977,137.00
3001-TESORERIA	7,977,137.00
04-PLANEACION Y DIFUSION	7,513,002.00
0401-PLANEACION Y DIFUSION	7,513,002.00
10-FOMENTO AGROPECUARIO	2,109,999.99
1001-FOMENTO AGROPECUARIO	2,109,999.99
33-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19,002.00
3301-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19,002.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	3,304,001.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	3,304,001.00
28-FONDO INFRAESTRUCTURA	8,400,000.00
2801-FONDO INFRAESTRUCTURA	8,400,000.00
29-FONDO FORTALECIMIENTO	15,650,001.00
2901-FONDO FORTALECIMIENTO	15,650,001.00
06-FOMENTO ECONOMICO	551,000.00
0601-FOMENTO ECONOMICO	551,000.00
07-JURIDICO	1,011,000.00
0701-JURIDICO	1,011,000.00
Total general	\$ 141,635,520.00

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	NA
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	NA
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	NA
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	NA
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	NA
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	NA
Total general	NA

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.